



ORDENANZA N° 83/17.-

Crespo – E.Ríos, 29 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

Las notas presentadas por los contribuyentes Martínez Ramona Esther, Schneider Mariela Rosana, Portoman María Luciana, Torres Juan Oscar, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas solicitan un plan de pago especial, ya que expresan no poder hacer frente a las deudas de T.G.I., O.S.M. y/o T.RO. en el plan vigente de treinta y seis (36) cuotas, por lo que se les ofrece un plan de pago de sesenta (60) cuotas en concepto de financiación para el pago de las deudas de sus respectivos inmuebles.

Que los contribuyentes, aducen que les es imposible afrontar la deuda en la cantidad de cuotas estipulada, debido a problemas de índole económico.

Que en las notas presentadas manifiestan su intención de saldar la deuda que mantienen con el municipio.

Que este Cuerpo Deliberativo ha analizado los casos y ha considerado otorgarles planes de pago consistente en sesenta (60) cuotas.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese un plan de pago especial consistente de sesenta (60)

cuotas mensuales y consecutivas a los contribuyentes que a continuación se detallan:

<u>CONTRIBUYENTE:</u>	<u>INMUEBLE REG.Nº</u>	<u>TASAS ADEUDADAS</u>
Martínez Ramona Esther	4572	T.R.O.
Schneider Mariela Rosana	6048	T.R.O
Portoman María Luciana	3457	T.R.O.
Torres Juan Oscar	3552	T.G.I / O.S.M.

ARTICULO 2º.- Dispónese un plazo de Treinta (30) días para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza, a partir de su promulgación.



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente, a los interesados.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-